



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
17 de agosto de 2007
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

38º período de sesiones

Acta resumida de la 782ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 22 de mayo de 2007, a las 15 horas

Presidenta: Sra. Šimonović

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Informe inicial e informes periódicos segundo y tercero combinados del Pakistán (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación)

Informe inicial e informes periódicos segundo y tercero combinados del Pakistán (CEDAW/C/PAK/1-3; CEDAW/C/PAK/Q/3 y Add.1) (continuación)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación del Pakistán toman asiento a la Mesa del Comité.*

Artículo 6 (continuación)

2. **El Sr. Qazi** (Pakistán), respondiendo a preguntas formuladas en la 781ª sesión acerca de la trata de seres humanos, dice que la referencia que se hace en el párrafo 98 del informe (CEDAW/C/PAK/1-3) no tiene por intención indicar que el Pakistán sea responsable del 10% del problema mundial de la trata, sino señalar que no parece posible que un país sea responsable de un porcentaje tan elevado. No obstante los numerosos esfuerzos del Gobierno y de algunas ONG, no ha sido posible determinar con precisión el alcance del problema de la trata en el país. Sin embargo, la gravedad del problema se reconoció con la promulgación de la Ordenanza de prevención y represión de la trata de seres humanos en 2002. Para atender a la situación especial de las víctimas femeninas de la trata, se ha propuesto una enmienda a la Ordenanza que tiene por fin establecer una distinción clara entre la trata, el contrabando de seres humanos y la migración económica. Empero, a veces resulta muy difícil hacer esa distinción, como ocurre en el caso de las mujeres de Bangladesh que entran al Pakistán. Algunas de ellas llegan como migrantes económicos, otras se trasladan en virtud del plan de reunión de la familia, y otras son víctimas de la trata. La Ordenanza ya prescribe sanciones más severas si las víctimas son mujeres o niños, y las mujeres que son víctimas pueden también solicitar asistencia en los centros de mujeres, que ofrecen diversos recursos, incluidos los servicios de asesores jurídicos. Si bien la ley podría hacerse menos ambigua, ya ha sentado una base para abordar algunos de los aspectos más graves de la trata en el país.

3. **El Sr. Mahmood Salim Mahmood** (Pakistán) dice que la mayor parte del movimiento de personas entre el Pakistán y Bangladesh obedece a propósitos de

reunificación familiar, puesto que los dos países fueron uno hasta el 20 de diciembre de 1971. Con respecto a la trata de mujeres, la Oficina Federal de Investigaciones ha documentado numerosos casos en que se ha detenido a tratantes y se les ha sancionado según la cuantía y gravedad del caso. Además, respondiendo a una pregunta formulada en el Parlamento, el Ministro del Interior indicó que más de 30 funcionarios, y sus asistentes, habían sido castigados y despedidos, en incluso se habían confiscado sus bienes, por haber estado implicados en la trata de seres humanos.

4. **La Sra. Ishaque** (Pakistán), en respuesta a una pregunta relativa a la prostitución, dice que en virtud de la Ordenanza de prevención y represión de la trata de seres humanos, la trata o el secuestro para fines de explotación en actividades de diversión se sanciona con penas de hasta 14 años de reclusión, además de una multa. El Gobierno ratificó asimismo en 2003 la Convención de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional sobre la prevención y la lucha contra la trata de mujeres y niños, y los dirigentes de los Estados miembros de la Asociación celebraron su primera reunión en la cumbre en Islamabad en 2004. Además, el Pakistán y el Irán realizaron consultas en 2003 con el fin de considerar medidas para hacer más impermeable su frontera común y compartir información sobre la inmigración y otros temas relacionados con la seguridad.

Artículos 7 y 8

5. **La Sra. Gaspard** observa que, si bien en el informe se indica que no hay restricciones ni impedimentos para que las mujeres participen en la actividad política, es un hecho que las mujeres no participan en la misma medida que los hombres, en parte porque la proporción de mujeres que votan generalmente es menor. Aunque la legislación y la Constitución garantizan la presencia de mujeres en la Asamblea Nacional, el Senado y las asambleas provinciales, reservando para ellas una cuota de los escaños, se pregunta si esta aparente acción afirmativa no es en realidad discriminatoria, porque puede llevar a la impresión de que las mujeres carecen de legitimidad en comparación con sus colegas elegidos. Desea saber si se han formulado planes para modificar el sistema electoral de manera que se dé igual trato a los hombres y las mujeres en los procesos electorales, y si la delegación podría suministrar algunos detalles respecto

del número de mujeres que desempeñan cargos de nivel superior en la administración y el servicio diplomático.

6. **La Sra. Tavares da Silva**, haciendo referencia a la disposición del artículo 7 al efecto de que debe garantizarse a la mujer el derecho a votar en las elecciones y a ser elegible en éstas en igualdad de condiciones con el hombre, dice que, aun cuando el Gobierno ha promulgado leyes para asegurar la presencia de mujeres en la administración pública y en la judicatura, el número de mujeres en esos servicios es todavía muy reducido. Por consiguiente, pregunta si el Gobierno tiene previstas algunas medidas, incluso de carácter temporal, para aumentar esa proporción.

7. **La Sra. Belmihoub-Zerdani**, recordando que el Pakistán se adhirió a la Convención en 1996, felicita al país por reservar para las mujeres una cuota especial de escaños en la legislatura, a manera de acción afirmativa para alentar a las mujeres a participar en la vida política. Sin embargo, desearía disponer de más información sobre el proceso de designación de mujeres para ocupar esos escaños y el número de mujeres que han sido elegidas para escaños generales. Insta al Gobierno a adoptar medidas adicionales para nombrar a más mujeres a cargos importantes de nivel superior en la administración pública y el poder judicial.

8. **El Sr. Mahmood Salim Mahmood** (Pakistán) dice que a raíz de las reformas electorales de 2001 el 33% de los escaños en los niveles local y de distrito quedaron reservados para mujeres, y en virtud de la reforma de 2002 si hizo lo mismo con el 17% de los escaños de la Asamblea Nacional, el Senado y las asambleas provinciales. Los escaños reservados se adjudican sobre la base de listas presentadas por los partidos a la Comisión Electoral, en tanto que los nombramientos en la judicatura se basan en la antigüedad en el servicio y otras calificaciones y en recomendaciones del colegio de abogados, las provincias y el Presidente de la Corte Suprema. En cuanto a los cargos en la administración pública, numerosas mujeres ocupan cargos ministeriales de nivel superior en las provincias, y en el plano del Gobierno federal hay siete ministras en el Gabinete.

9. **El Sr. Qazi** (Pakistán) dice que hay 45 mujeres en el servicio exterior, dentro de un total de 400 funcionarios, y 18 embajadoras en un total de 60 personas con ese rango; y que una mujer encabeza la Academia de Formación para el Servicio Exterior. Si

bien esas mujeres han llegado a sus puestos a través de concursos para la administración pública, sus filas pueden aumentar aun más por efecto de la cuota del 10% reservada para mujeres en los puestos de nivel superior.

10. **La Sra. Agha** (Pakistán) apunta que sólo después de la década de 1970 comenzaron las mujeres a participar en esos concursos, y que algunas aún no han sido nombradas porque todavía no cumplen los requisitos de antigüedad en el servicio, pero la situación ha de cambiar en pocos años.

Artículo 9

11. **La Sra. Zou Xiaoqiao**, haciendo referencia al artículo 9 de la Convención y al precepto de que los Estados partes deben otorgar a las mujeres iguales derechos que los hombres en lo que se refiere a la nacionalidad, observa con satisfacción que la Ley de ciudadanía del Pakistán de 1951 se enmendó en 2000 para que los hijos de padres extranjeros tuviesen derecho a la nacionalidad pakistani. No obstante, desea saber cuándo el Ministerio para el Adelanto de la Mujer ha de completar el proceso que ha iniciado para enmendar esa Ley de manera que se otorgue la nacionalidad al marido extranjero de una mujer pakistani, como ha recomendado la Comisión Nacional de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

12. **La Sra. Chughtai** (Pakistán) dice que el procedimiento para otorgar la nacionalidad al marido extranjero se halla aún en estudio y no se han fijado plazos estrictos para la conclusión del proceso. Sin embargo, el Gobierno ha decidido expedir cédulas de identidad a dichos cónyuges y permitir que sean propietarios de bienes, con objeto de facilitar su integración a la vida pakistani.

Artículo 10

13. **La Sra. Simms**, observando con satisfacción que se están haciendo esfuerzos por mejorar la situación de las niñas en lo que se refiere a la educación, y que éstas se están desempeñando mejor que los varones en las escuelas privadas, insta al Gobierno a prestar más atención a la enseñanza pública, que es la que afecta a la vasta mayoría de los niños pakistani, y a asegurar que se brinde también a las niñas de las zonas tribales una educación de alta calidad.

14. **El Sr. Flinterman** dice que sería útil disponer de datos adicionales respecto de la matriculación de niñas

en las escuelas primarias y secundarias, incluyendo un desglose de las cifras por región. Sería de interés conocer en más detalle los planes del Gobierno para determinar las razones por las que las niñas no se matriculan en las escuelas o no concluyen sus estudios, y las iniciativas para alentar a los padres y madres a enviar a sus hijas a las escuelas primarias. Debe suministrarse más información sobre los esfuerzos que se realizan para eliminar los estereotipos en los libros de texto y la función de la sociedad civil en estos esfuerzos.

15. **La Sra. Saiga** dice que sería de interés conocer la duración de la educación obligatoria y si la enseñanza es gratuita en los niveles primario, medio y secundario. La alta tasa de analfabetismo entre las niñas y el elevado número de niñas que no se matriculan en las escuelas siguen siendo motivos de preocupación. Deben proporcionarse datos adicionales respecto del porcentaje de niñas que asisten a escuelas de nivel medio y más información sobre los planes para extender la educación mixta al nivel secundario. Deben aclararse las razones por las que algunos grupos de la sociedad se oponen a la inclusión de los temas de los derechos humanos y el VIH/SIDA en los programas de estudios escolares.

16. **La Sra. Coker-Appiah** recuerda que se ha reconocido universalmente que el adelanto de la mujer depende de su acceso a la educación. Si bien la tasa de alfabetización del Pakistán ha aumentado, su nivel sigue siendo bajo. Resulta perturbador que un grupo de clérigos fundamentalistas se haya opuesto a la educación de las mujeres. Hay niñas que han abandonado la escuela, maestras que han sido hostigadas y escuelas de niñas que se han cerrado. Es preciso que se aclare de qué manera está respondiendo el Gobierno a las amenazas que han proferido esos clérigos fundamentalistas.

17. **El Sr. Mahmood Salim Mahmood** (Pakistán), tras hacer referencia a las elevadas normas de calidad de las escuelas privadas en los países del Commonwealth, dice que es importante recordar que quienes tienden a avanzar hasta los niveles superiores en los Ministerios de Educación y Salud, las Fuerzas Armadas y el Parlamento son los estudiantes provenientes de grupos indígenas, más bien que los que han asistido a escuelas privadas.

18. **La Sra. Agha** (Pakistán) dice que los estudiantes que asisten a escuelas privadas y se presentan a

exámenes internacionales prefieren salir del país al concluir sus estudios. Si bien hay menos escuelas para niñas que para varones, cabe notar que en ambas se utilizan los mismos programas de estudios. Sin duda, es preciso hacer más por mejorar el nivel de la enseñanza en las zonas tribales. Las tasas de abandono tanto de las niñas como de los varones son más elevadas en las provincias menos desarrolladas, y en algunas provincias el terreno escabroso dificulta el acceso a las escuelas. Con respecto a los estereotipos de género, cabe señalar que el Gobierno ha revisado y modificado la presentación de imágenes de hombres y mujeres en los libros de texto escolares.

19. En 2002 se estableció una Comisión Nacional de Desarrollo Humano con el propósito de lograr la educación primaria universal y promover la alfabetización de la población adulta. Se han iniciado programas de alfabetización de adultos orientados en particular hacia las mujeres que viven en zonas remotas. El Gobierno está tomando medidas enérgicas para reducir la discrepancia entre los géneros en la educación: en Punjab, se paga un estipendio a las niñas que asisten a la escuela; en el plano federal, se ha iniciado un programa en que se ofrecen almuerzos gratuitos a medio millón de niñas en 29 de los distritos más pobres del país. Se ha hecho participar a las madres en ese programa, ya que ellas tienen la responsabilidad de preparar los almuerzos de las niñas, y se están haciendo planes para ampliar aún más esta iniciativa. No obstante la resistencia inicial, los temas de los derechos humanos, el VIH/SIDA y la planificación de la familia se han incorporado con éxito en los programas de estudios escolares.

20. **La Sra. Patten** dice que es difícil obtener datos precisos respecto de las personas que trabajan a domicilio porque a menudo las actividades productivas de estos trabajadores no se definen correctamente. Sería interesante conocer mejor los planes para abordar la explotación y exclusión de los trabajadores a domicilio y mejorar su acceso a los mercados competitivos. Si bien hay suficientes leyes que rigen el sector público, parece que algunas leyes laborales no se aplican en el sector privado. Cabe recordar que en virtud del artículo 2 de la Convención los gobiernos tienen la obligación de legislar adecuadamente para el sector privado, y sería interesante disponer de más información acerca de los planes del Gobierno para abordar este problema. Además, debe indicarse de qué manera asegura el Gobierno que se cumplan las leyes

del trabajo. Asimismo, deben aclararse las medidas que se están adoptando para diversificar las oportunidades de empleo de las mujeres.

21. **El Sr. Mahmood Salim Mahmood** (Pakistán) dice que el Gobierno aún no ha ratificado el Convenio No. 177 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo al trabajo a domicilio. Es difícil obtener datos precisos sobre el trabajo a domicilio porque el 65% de la población vive en zonas rurales donde cada miembro de la familia se encarga de múltiples tareas. A comienzos de 2007 se celebró en Nueva Delhi una conferencia sobre el trabajo a domicilio, y se ha previsto un seminario sobre el mismo tema en Islamabad en julio de 2007. Aunque es difícil aplicar las leyes laborales en el sector no estructurado, no se escatiman esfuerzos para mejorar la protección de que son objeto las trabajadoras, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Ministerio para el Adelanto de la Mujer han suscrito un memorando de entendimiento en virtud del cual se asignarán 50.000 empleos a trabajadoras.

22. **El Sr. Qazi** (Pakistán) dice que se ha hecho posible que las mujeres ingresen a un mayor número de profesiones, incluyendo carreras en las fuerzas armadas, la policía, las fuerzas de mantenimiento de la paz y otras.

23. **La Sra. Zou Xiaojiao** dice que deben suministrarse datos adicionales en relación con la elevada tasa de mortalidad materna en las zonas urbanas y rurales a fin de que se determinen las causas. Sería de interés saber si el Gobierno está adoptando medidas para reducir esa tasa y si se ha previsto el establecimiento de centros de salud en las zonas rurales. Debe aclararse si se permite que las víctimas de violaciones se sometan a abortos, y si se ha realizado algún estudio sobre la relación entre los abortos practicados en condiciones de riesgo y la tasa de mortalidad materna. También sería útil saber si se ha previsto una reconsideración de las leyes relativas al aborto y si se realizan actividades para promover la planificación de la familia.

24. **La Sra. Dairiam** dice que deben presentarse datos adicionales sobre el acceso de las mujeres a los servicios de salud a fin de determinar cuáles son los grupos de mujeres que no tienen acceso a ellos. Sería útil disponer de más información sobre los planes del Gobierno para determinar las causas de la mortalidad materna y para aumentar el uso de métodos

anticonceptivos y el suministro de servicios posteriores al aborto. Los indicadores de salud de las mujeres son mejores en las zonas que abarca el programa de visitadoras de salud, y la oradora pregunta si se tiene prevista una expansión de este programa.

25. **La Sra. Pimentel** pregunta si el Gobierno reconoce la vinculación entre la pobreza, la mortalidad materna y los abortos ilícitos o practicados en condiciones de riesgo, y si el Gobierno, y en particular el Ministerio de Salud, aborda este último factor exclusivamente desde el punto de vista de la atención de la salud. ¿Se ha considerado la posibilidad de ampliar la definición del aborto terapéutico para que incluya la terminación de embarazos resultantes de violaciones y otros actos de violencia?

26. Agradecería asimismo que se suministrase información adicional acerca de las infraestructuras sanitarias existentes y la calidad de los servicios. Por último, desea saber si el Gobierno ha formulado políticas claras, que incluyan el establecimiento de mecanismos de vigilancia y evaluación, en relación con la mortalidad materna y la salud sexual y genésica.

27. **La Sra. Arocha Domínguez** solicita información sobre las medidas concretas adoptadas para reducir la tasa de fecundidad en el Estado parte. En particular, le interesaría saber si algunas de esas medidas están dirigidas hacia los hombres jóvenes y si han surtido algún efecto tangible.

28. El hecho de que se asegure el acceso de las mujeres a los servicios de salud no es garantía de que se atiendan sus necesidades particulares. Al respecto, pregunta si se han hecho esfuerzos para determinar las causas precisas de la mortalidad femenina. También desea saber si los médicos que atienden en las salas de emergencia han sido capacitados para tratar casos posibles de violencia en el hogar, y en particular si se han establecido mecanismos adecuados de seguimiento.

29. **La Sra. Agha** (Pakistán), respondiendo a una pregunta formulada por la Sra. Dairiam, dice que si bien el Gobierno no efectúa auditorías de la mortalidad materna, se están realizando investigaciones en la materia. Las tasas de mortalidad materna son más elevadas en las zonas rurales debido a la falta de recursos y de infraestructuras, y con objeto de mejorar la situación se han establecido Centros de Salud Básica en todos los distritos, y unas 96 000 trabajadoras de la salud brindan una amplia gama de servicios de salud a

la población rural. Además, el Proyecto relativo a la salud de la mujer, una iniciativa de cinco años de duración financiada por el Banco Asiático de Desarrollo, tiene por objeto ampliar los servicios de salud básicos para las mujeres, crear a nivel de distrito sistemas de salud de fácil acceso para las mujeres, y fortalecer la capacidad de las instituciones de atención médica. En el marco de ese Proyecto, que ha rendido resultados muy positivos, también se ha dispuesto la formación de enfermeras y se han ofrecido becas académicas para trabajadores de la salud.

30. Las campañas de concienciación encaminadas a aumentar el uso de métodos anticonceptivos han dado resultados. Además, el Gobierno ha dispuesto programas de instrucción en planificación de la familia para dirigentes religiosos, que se empeñan en tratar esta cuestión en su interacción con el público. Se han conferido varias distinciones a esos dirigentes en reconocimiento de sus esfuerzos.

31. La violencia en el hogar es un problema de importancia en el Pakistán, y aunque muchos médicos tiene conciencia del fenómeno, no se les ha dado instrucción especializada para tratarlo. El Gobierno está haciendo denodados esfuerzos por asegurar que se pongan en efecto procedimientos de seguimiento.

32. **El Sr. Qazi** (Pakistán) dice que la tasa de fecundidad se ha reducido apreciablemente en los últimos años. La tasa bruta de natalidad disminuyó de 40,6 por 1.000 nacidos vivos en 1990 a 26,5 por 1.000 nacidos vivos en 2003.

33. **La Sra. Chughtai** (Pakistán) dice que el aborto es ilícito en el Pakistán porque se considera que dar muerte a un feto constituye asesinato. No obstante, en algunos casos se puede poner fin al embarazo por prescripción médica, cuando hay razones de salud física o mental.

34. **La Sra. Zou Xiaojiao** felicita al Estado parte por sus esfuerzos por asegurar que las mujeres tengan acceso al crédito y a préstamos, pero manifiesta su preocupación respecto de las condiciones que se exigen. Muchas instituciones crediticias exigen garantías secundarias, y algunas no aceptan solicitudes de personas que carecen de la cédula de identidad nacional. Pregunta si el Gobierno ha adoptado alguna medida para abordar estos problemas.

35. La preocupa también el hecho de que algunos grupos religiosos del Pakistán impidan que las mujeres

participen en determinadas actividades culturales y sociales. ¿Han tomado alguna medida las autoridades para contrarrestar esa tendencia, entablando, por ejemplo, un diálogo con los grupos referidos?

36. **La Sra. Agha** (Pakistán) dice que el Gobierno espera haber emitido cédulas de identidad nacionales a todos los ciudadanos antes del final de 2007. En cuanto al acceso a los préstamos, es normal que se exijan garantías secundarias de todos los solicitantes, hombres y mujeres. No obstante, el Primer Banco de la Mujer, que atiende sólo a clientes femeninas, exige sólo dos garantías personales para otorgar préstamos. El microcrédito ha representado un medio efectivo para empoderar a las mujeres en el Pakistán, y un creciente número de instituciones está ofreciendo servicios de este tipo.

37. **El Sr. Zafar Hassan Mahmood** (Pakistán) dice que las 39 000 concejales locales del Estado parte se están ocupando activamente de la emisión de cédulas de identidad nacionales a las mujeres de las zonas rurales.

38. **El Sr. Mahmood Salim Mahmood** (Pakistán) señala que 2007 es un año de elecciones en el Pakistán. En consecuencia, todos los interesados se están esforzando por asegurar la inscripción de votantes en todo el país.

39. **La Sra. Tan** desea saber cuándo se estableció el Fondo Pakistani de Alivio de la Pobreza. También pregunta si se ha efectuado alguna evaluación de su eficacia y cuántas mujeres rurales se han beneficiado con sus programas.

40. Con referencia al párrafo 436 del informe, solicita datos estadísticos en relación con el número de legisladoras de zonas rurales. Desearía saber más acerca de las preocupaciones y prioridades particulares que plantean. Pregunta asimismo de qué mecanismos se dispone para asegurar que las mujeres rurales puedan participar en la formulación y aplicación de planes de desarrollo. Por último, observando que el 68% de la población del Pakistán vive en zonas rurales, manifiesta preocupación por la aparente falta de un sistema para registrar la incidencia y el carácter de la violencia contra la mujer en los medios rurales. Pregunta si se ha logrado algún progreso en esa materia con posterioridad a la presentación del informe, y desea saber cuántos feticidios femeninos han ocurrido durante los tres años últimos a raíz de actos de violencia.

41. **El Sr. Mahmood Salim Mahmood** (Pakistán) dice que las 11 mujeres que ocupan escaños generales en la Asamblea Nacional provienen todas de zonas rurales.

42. **El Sr. Qazi** (Pakistán) dice que el Fondo Pakistani de Alivio de la Pobreza se estableció hace cinco años. Ha desembolsado aproximadamente 10.200 millones de rupias para proyectos tendientes a prestar asistencia a los sectores más pobres de la población, y sus actividades se centran particularmente en las zonas rurales. Las mujeres representan el 47%, aproximadamente, de sus beneficiarios directos e indirectos.

43. No existe al momento ningún mecanismo institucionalizado de consulta para asegurar que los intereses de las mujeres se reflejen en las políticas nacionales de desarrollo. Sin embargo, las mujeres pueden participar en los procesos de presupuestación y de planificación del desarrollo al nivel de distrito.

Artículos 15 y 16

44. **La Sra. Coker-Appiah** observa que muchas de las leyes pakistaníes relativas a las personas se promulgaron mucho antes de que el país pasara a ser independiente, por lo que en ellas no se respetan los derechos humanos fundamentales. Pregunta si el Estado parte ha adoptado o tiene prevista alguna medida para examinar esas leyes, en particular las que se aplican a la comunidad hindú.

45. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** solicita información sobre la aplicación en la práctica de la legislación relativa a las personas en el Pakistán. En particular, desea saber qué leyes se aplican a la comunidad no musulmana y si se han establecido tribunales especiales para tratar casos relativos a miembros de esa comunidad.

46. Si bien el derecho a contraer matrimonio es igual para los hombres y las mujeres, la edad mínima para contraer matrimonio es 16 años para las mujeres en tanto que para los hombres es 18 años. Ese régimen contraviene las disposiciones tanto de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer como de la Convención sobre los Derechos del Niño, y por consiguiente la oradora pregunta si el Estado parte se propone corregir la situación.

47. En casos de divorcio, la custodia de los hijos se asigna a la mujer en tanto que el hombre sigue siendo el tutor. Señala que el derecho islámico no prohíbe los acuerdos de custodia conjunta, y pregunta si se han adoptado o previsto medidas para tratar esta cuestión. Desea saber asimismo si el Gobierno se propone abordar las desigualdades existentes entre los hombres y las mujeres en lo que se refiere a la herencia y la división de los bienes comunes a raíz del divorcio. Por último, insta al Gobierno a ocuparse del problema de los matrimonios forzados, que se utilizan a menudo como medio para resolver enemistades entre familias.

48. **La Sra. Tan**, observando que la práctica de que los padres escojan a los cónyuges a que se hace referencia en el párrafo 493 tiene arraigo profundo en la cultura regional, pregunta si el Gobierno se ha esforzado por cooperar con las comunidades rurales, las ONG y los dirigentes religiosos para instruir a esas comunidades respecto de la necesidad de que los progenitores respeten las preferencias de sus hijos. Según el párrafo 495 del informe, si bien las mujeres pueden ejercer el *khula*, el derecho a divorciarse del marido con arreglo al derecho musulmán, las mujeres cuyos maridos no entregan la debida documentación al disolverse el matrimonio pueden ser acusadas de adulterio si se vuelven a casar. Desea saber si ha habido algún intento por parte de los tribunales de asegurar que los hombres entreguen la debida documentación a sus ex esposas en el momento del divorcio. No está claro por qué no pueden los tribunales entregar esos documentos directamente a las mujeres interesadas. Además, es preciso que se aclare si, contrario a lo que se asevera en el informe, el *khula* es viable sólo si el marido ha convenido en otorgarlo. En el párrafo 499 del informe se declara que la legislación pakistaní no reconoce ninguna relación matrimonial que no haya sido solemnizada por una autoridad religiosa. Por consiguiente, es preciso que se suministre información sobre las disposiciones que puedan existir en relación con el matrimonio civil en el Pakistán y sobre los derechos de los niños que hayan nacido fuera de uniones sancionadas por autoridades religiosas. Pregunta también si, no obstante la igualdad de los derechos de hombres y mujeres a poseer, administrar y enajenar bienes, ha habido casos en que los maridos han reclamado la propiedad de los bienes de sus mujeres luego de haberlos administrado y, si los ha habido, si las mujeres han tropezado con dificultades para reafirmar sus legítimos derechos de propiedad respecto de esos bienes. Se precisa que se

indique con más detalle si en el derecho de la familia se estipulan los derechos de las mujeres divorciadas, y si éstas tienen derecho a manutención, a la custodia de los hijos y a los bienes adquiridos conjuntamente durante el matrimonio.

49. **El Sr. Mahmood Salim Mahmood** (Pakistán) dice que en el artículo 25 de la Constitución se garantiza la igualdad de derechos ante la ley y se prohíbe toda discriminación por motivos de sexo. No es permisible promulgar ninguna ley que contravenga la intención del artículo. El Comité Permanente sobre derecho, justicia y derechos humanos tiene en estudio un proyecto de ley por el que se aboliría la práctica inaceptable del matrimonio forzoso, y el informe pertinente se examinará en el Parlamento. Es probable que el proyecto de ley se apruebe, como ha propuesto el líder del partido mayoritario en la Asamblea Nacional.

50. **La Sra. Ishaque** (Pakistán) dice que la Ley del derecho penal (Enmienda) de 2004 tipificó el matrimonio forzoso como delito punible con una pena reclusión de tres años como mínimo y diez años como máximo. Las minorías se rigen por sus respectivas leyes relativas a las personas en materias como el matrimonio y su disolución. No obstante, las minorías deben presentar la documentación prescrita con arreglo a la Ordenanza relativa a la familia musulmana de 1961. La mayoría de las leyes relativas a las personas no se basan exclusivamente en las costumbres. Algunas derivan también de las religiones respectivas. En casos de *khula*, las mujeres interesadas reciben los documentos de separación judicial de la autoridad competente, que la mayoría de las veces es el Consejo de Arbitraje, y no de sus cónyuges. Las mujeres no tienen que aguardar el consentimiento del marido para iniciar independientemente el proceso del *khula* ante el Consejo.

51. **El Sr. Zafar Hassan Mahmood** (Pakistán) agrega que en los documentos del matrimonio y el divorcio se describen claramente los derechos de las mujeres divorciadas. Cuando se inicia el proceso del *khula*, se reconoce a la mujer el derecho a todos los bienes que ha adquirido ella misma y también a beneficiarse de los bienes del marido, incluido el *dower*.

52. **La Sra. Chughtai** (Pakistán) dice que conforme al derecho pakistaní el tutor natural de los hijos de progenitores divorciados es el padre. Sin embargo, los tribunales toman en consideración los intereses más

generales de los hijos y en caso necesario confieren la custodia a la madre. El progenitor a quien no se asigna la custodia tiene derecho a visitar a los hijos en un lugar conveniente. La legislación permite que la madre se vuelva a casar luego de obtener el divorcio. El derecho pakistaní dimana de la jurisprudencia islámica, conforme a la cual la responsabilidad de ganar el sustento recae en el hombre. Todo lo que el hombre gane debe ser compartido con su familia, en tanto que todo lo que la mujer gane o aporte al matrimonio es propiedad personal de ella. Con arreglo a la ley, si la mujer comparte con el marido la responsabilidad de mantener a la familia, lo hace a título voluntario. También se prevé que los padres o madres puedan hacer obsequios durante su vida. La manutención sigue siendo responsabilidad del padre tenga o no la tutela de los hijos. Si bien siguen siendo corrientes los matrimonios arreglados, ha habido casos en que los tribunales han fallado en favor del derecho de la mujer a escoger a su marido. Además de los matrimonios religiosos, existe un sistema de matrimonios civiles o “de tribunal”. Finalmente, conviene en que es preciso reconsiderar la diferencia entre las edades mínimas para contraer matrimonio de los hombres y las mujeres.

Preguntas complementarias

53. **La Sra. Shin**, señalando que se ha indicado que la proporción de personas discapacitadas en la población equivale al 2,3%, pregunta en qué forma se obtuvo esta cifra. En la mayoría de los países la proporción media de personas con discapacidad alcanza por lo menos al 5%. Observa con decepción que no existen programas orientados particularmente hacia las mujeres discapacitadas, y pregunta por qué el Gobierno ha incluido a las personas discapacitadas entre los temas que lo preocupan si no ha dispuesto ningún programa en la materia. Se precisa también información sobre el número de mujeres discapacitadas que recurren a los refugios. Alienta a la delegación a presentar más información sobre la situación de las mujeres discapacitadas en sus informes futuros.

54. **La Sra. Patten** pide que se aclaren los detalles del proyecto de ley para reprimir la violencia en el hogar, y pregunta si se ha incluido en él la violación en el matrimonio. Pregunta si las leyes del trabajo se aplican también a los empleos estructurados en el sector privado. No está claro si hay en la legislación laboral disposiciones relativas al acoso sexual en el lugar de trabajo.

55. **El Sr. Flinterman** desea saber si es acertado suponer que la Declaración sobre la Convención a que se hace referencia en el informe no es una reserva tendiente a limitar las obligaciones pertinentes del Pakistán, sino meramente una declaración, habida cuenta de que la intención de la Convención es compatible con el sentido de la Constitución del Pakistán y el derecho islámico. Si es así, desde el punto de vista jurídico la Declaración es innecesaria.

56. **La Sra. Tavares da Silva** pregunta por qué en la legislación se exime a los familiares masculinos de la pena máxima en casos de crímenes de honra. El hecho de ser padre, hermano o marido no debe ser un factor atenuante. Asimismo, observa con preocupación que en la Ley del derecho penal (Enmienda) se concede a las autoridades de represión del delito discreción para registrar un crimen como homicidio por honor o como asesinato. Dado que los crímenes de honra se sancionan con penas más severas, se pregunta si acaso estos crímenes se registran a veces como asesinatos. Es preciso que se indique si existen reglas que exigen que los crímenes de honra se registren como tales.

57. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** dice que es necesario que se aborde a todos los niveles el problema de la inscripción, incluida la cuestión de los certificados de nacimiento, matrimonio y defunción, así como la inscripción en los registros electorales. La inscripción es crucial para que las mujeres puedan hacer valer sus derechos y puedan hacerse oír. Insta a la delegación a informar al Gobierno acerca del intercambio que ha tenido con el Comité a fin de crear conciencia de las opiniones de éste sobre el informe y las políticas del país, y que ofrezca una conferencia de prensa en presencia de las ONG pertinentes.

58. **La Sra. Begum**, tras felicitar al Gobierno por la iniciativa de establecer el Primer Banco de la Mujer, pregunta cómo se las arreglan las mujeres rurales pobres para tener acceso al Banco, si éste tiene sucursales en las zonas rurales y en zonas de conflicto, y si el microcrédito se otorga sin garantías secundarias y qué tasas de interés se cobran.

59. **El Sr. Mahmood Salim Mahmood** (Pakistán) dice que el proyecto de ley relativo a la violencia en el hogar fue presentado en la Asamblea Nacional por dos miembros de la oposición y aprobado luego por el Comité Permanente encargado del adelanto de la mujer de la Asamblea Nacional. En el informe final del Comité se consignaron las opiniones disidentes de

algunos de los 23 miembros. El proyecto de ley se presentará a la Asamblea en el próximo período de sesiones, y en él se prevén sanciones severas para los actos de violencia en el hogar.

60. La decisión del Gobierno sobre el acoso sexual en el lugar de trabajo se limitaba originalmente al sector público. No obstante, se han introducido enmiendas en las Normas (de conducta) para los funcionarios públicos de 1964 y las Normas de eficiencia y disciplina, por las que se dispone el despido del servicio de todo empleado que haya sido declarado culpable de acoso sexual en el lugar de trabajo, y se prevén severas sanciones jurídicas. Además, el Gobierno está cooperando con la Comisión de Bolsa y Valores del Pakistán para disponer el retiro de las bolsas de valores nacionales de toda empresa que sea declarada culpable de acoso sexual en el lugar de trabajo.

61. El Primer Banco de la Mujer fue establecido por mujeres y para mujeres. El Banco sólo tiene 38 sucursales. El Ministerio para el Adelanto de la Mujer es tenedor de alrededor del 20% de las acciones del Banco, a fin de reglamentar sus actividades de manera que se atengan a los propósitos declarados. Las mujeres no tienen dificultades para obtener microcréditos. “Kitchen Cuisine” es un ejemplo del éxito con que se puede utilizar el microcrédito: un grupo de mujeres que comenzaron sus actividades con un pequeño préstamo del Banco han creado lo que ha llegado a ser una de las más importantes empresas productoras de pasteles del Pakistán. Cabe notar también que el Banco Khushali, otra institución especializada en el microcrédito, mantiene sucursales a las que tienen fácil acceso las mujeres rurales en todo el país.

62. **El Sr. Qazi** (Pakistán) dice que la interpretación que ha dado el Sr. Flinterman a la Declaración es correcta.

63. **La Sra. Chughtai** (Pakistán) dice que su Gobierno formuló recientemente una política sensible al género para abordar los problemas de las personas discapacitadas en las zonas afectadas por el terremoto de 2005. Se está impartiendo formación profesional para asegurar que las mujeres discapacitadas puedan generar ingresos y ser independientes. Normalmente, los crímenes de honra son cometidos por familiares de sexo masculino. La pena máxima de 14 años de reclusión para esos crímenes se ha aumentado a 25 años de prisión rigurosa.

64. **El Sr. Mahmood Salim Mahmood** (Pakistán) dice que su delegación ha tomado nota detenidamente de las observaciones del Comité, y efectivamente ofrecerá una conferencia de prensa a su regreso para informar al pueblo del Pakistán de lo que el Comité espera del Gobierno. Da seguridades a los miembros de que su Gobierno proseguirá sus esfuerzos sinceros y decididos para aplicar todas las disposiciones de la Convención.

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.